

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 18435

Origen: Cámara Representantes - Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Rodríguez, Ambrosio

Análisis: Los funcionarios de los Gobiernos Departamentales no podrán detener a los vehículos por la razón de estar matriculados en otro Departamento, bajo pena de incurrir en el delito de abuso de funciones. (Art.1º). Los propietarios o poseedores de vehículos deberán matricularlos y pagar el tributo de patentes de rodados en el Departamento donde tengan domicilio, residencia, domicilio empresarial, consultorio o escritorio profesional, a su elección. A esos efectos presentarán a la Intendencia Municipal correspondiente documentación que acredite cualquiera de los extremos establecidos en el inciso anterior. (Art.2º). La constatación de haber infringido las ordenanzas de tránsito deberá ser notificada al propietario o poseedor del vehículo en el domicilio que hubiere constituido al matricularlo, dándole vista de la misma por el término de diez días, dentro del cual podrá presentar sus defensas y descargos previa a la imposición de la multa. El acto administrativo que imponga una multa de tránsito deberá ser notificado en el domicilio mencionado y podrá ser recurrido conforme a lo dispuesto en el art. 317 de la Constitución. Ningún funcionario de los Gobiernos Departamentales o concesionario de los mismos podrá inmovilizar ni trasladar de lugar a un vehículo por haber infringido su conductor las ordenanzas de tránsito, sin previa notificación a su conductor y dándole a éste la oportunidad de removerlo del lugar por su propia voluntad, salvo que el vehículo se encuentre estacionado en lugar no habilitado.

Título: VEHICULOS. MATRICULA OTRO DEPARTAMENTO. DETENCION POR FUNCIONARIO MUNICIPAL. PROHIBICION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
20-11-2001	CRR	1774/2001	Entrada a Cámara de Representantes.
20-11-2001	CRR	1774/2001	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:9 Diario:2995 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
20-11-2001	CRR	1774/2001	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:11 Diario:2995
21-11-2001	CRR	1774/2001	Recepción por parte de Div.Comisiones.
21-11-2001	CRR	1774/2001	Se distribuye repartido. Rep.819/0 HTML PDF VEHICULOS AUTOMOTORES. Se establecen normas sobre detención, inmovilización, traslado y matriculación.
21-11-2001	CRR	1774/2001	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
26-11-2001	CRR	1774/2001	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 114.
02-04-2003	CRR	1774/2001	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 184.
15-02-2005	CRR	1774/2001	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Art. 147
15-02-2005	CRR	1774/2001	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	1774/2001	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:18 Diario:3239
14-03-2005	CRR	1774/2001	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7
15-03-2005	CRR	1774/2001	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:36 Diario:3245
16-03-2005	CRR	1774/2001	Recepción por parte de Div.Comisiones. Art. 148.
16-03-2005	CRR	1774/2001	Se distribuye repartido. Rep.52/0 HTML PDF VEHICULOS AUTOMOTORES. Se establecen normas sobre detención, inmovilización, traslado y matriculación.
16-03-2005	CRR	1774/2001	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
30-03-2005	CRR	1774/2001	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 4.
24-05-2006	CRR	1774/2001	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 55. -Se resuelve recabar opinión del Congreso Nacional de Intendentes e informar de lo actuado a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.
09-08-2006	CRR	1774/2001	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 71. Se recibe delegación del Congreso de Intendentes.
11-06-2008	CRR	1774/2001	Comisión aconseja su pase a Archivo. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 148. Corresponde por aplicación del inciso segundo del artículo 147 del Reglamento.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-06-2008	CRR	1774/2001	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-06-2008	CRR	1774/2001	Div.Comisiones remite a Trámite.
18-06-2008	CRR	1774/2001	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:5 Diario:3504